



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de noviembre de 2010
No. 86

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGROPECUARIA, ACUICOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MEXICO. SELECCION Y DESIGNACION DE BECARIOS, PARA ESTUDIAR EN LA ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA ZAMORANO.

AVISOS JUDICIALES: 3805, 3785, 1249-A1, 3800, 3801, 3802, 3803, 3804, 3647, 757-B1, 758-B1, 3849, 3833, 3835, 784-B1, 3946, 3929, 3936, 1240-A1, 1254-A1, 3926 y 1273-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3923, 3944, 3871 y 055-C1.

HEROES DEL BICENTENARIO: "JOSE MARIANO ABASOLO"

SUMARIO:

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE BECARIOS
PARA ESTUDIAR EN LA ESCUELA
AGRÍCOLA PANAMERICANA ZAMORANO

Edición: Primera

Fecha: Marzo de 2010

Código: 207B11000/

Página:

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: 4.5 Selección y designación de becarios, para estudiar en la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano.

OBJETIVO:

Asegurar profesionistas para la realización de proyectos productivos de desarrollo agropecuario, agroindustrial, agronegocios, medio ambiente e investigación en el ICAMEX, mediante la designación de estudiantes becados en la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México que realicen actividades de selección y designación de estudiantes interesados en realizar sus estudios de licenciatura en la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, a los Directores de las Facultades de Ciencias Agrícolas de la Entidad, encargados de promocionar las convocatorias, así como al personal de la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano.

REFERENCIAS:

- Ley de Creación del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México. Artículos 1, 3 fracción V, 7, 12 y 13 fracción IX, Gaceta del Gobierno de fecha 8 de julio de 1987.
- Reglamento Interior del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y forestal del Estado de México. Capítulo III, Artículo 10, fracción VII, Gaceta del Gobierno de fecha 27 de octubre de 2004.
- Declaración de Intención para que la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano y el Gobierno del Estado de México a través de la SEDAGRO celebren un convenio de colaboración para el desarrollo del Sector Agropecuario, en el ejercicio correspondiente, de fecha 9 de junio de 2003.
- Convenio de colaboración, que celebraron la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano y la SEDAGRO, para otorgar dos becas de estudios a jóvenes mexiquenses, en la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano de fecha 3 de diciembre de 2003.
- Convenio de colaboración, que celebraron la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano y la SEDAGRO a través del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX), para establecer un Fondo de Becas Estado de México, para financiar de perpetuidad los estudios de jóvenes mexiquenses para su formación profesional de fecha 22 de agosto de 2007.
- Manual General de la Organización del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México. Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 207B11000 Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación. Gaceta del Gobierno, de fecha 31 de enero del 2005.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación es la unidad administrativa responsable de desarrollar las actividades de apoyo y selección de los becarios, así como ser el enlace con la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano para dar seguimiento al programa de estudios y becas, según lo acordado en el Convenio de Colaboración.

El Director General del ICAMEX deberá:

- Designar al enlace con la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano para dar seguimiento al programa de estudios y becas.

El Director de Apoyo Técnico y Divulgación deberá:

- Fungir como enlace ante la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano.
- Conocer las fechas de selección de aspirantes, aplicación de exámenes y entrevistas.
- Elaborar y distribuir la convocatoria a las facultades de ciencias agrícolas de la entidad para promocionar entre los estudiantes las becas en la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano.
- Cotejar documentación recibida y, en su caso, devolverla para su complementación.
- Devolver la documentación para su complementación, en su caso.
- Entregar la documentación original al aspirante cuando este completa.
- Conocer los resultados de la selección de aspirantes y notificar a los alumnos que obtuvieron los dos primeros lugares en la selección de aspirantes
- Elaborar y entregar la Carta de Intención para firma de los becarios y dar a conocer los trámites para el viaje a Honduras.
- Comunicar a la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano el nombre de los dos becarios.
- Tramitar los boletos de avión México-Honduras y entregarlos a los becados.
- Dar seguimiento al aprovechamiento académico y disciplinario de los alumnos en la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano.
- Verificar el Fondo de Becas del Estado de México gestionar el depósito anual de 200,000.00 dólares a la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, hasta la integración de un millón de dólares.

El Director de Administración y Finanzas deberá:

- Adquirir los boletos de avión para los becarios y entregarlos a la Dirección de de Apoyo Técnico y Divulgación.

Los Directores de las Facultades de Ciencias Agrícolas de la Entidad deberán:

- Promocionar la convocatoria entre los alumnos.

La Escuela Agrícola Panamericana Zamorano/Representante deberá:

- Comunicar la fecha de selección de aspirantes, aplicación de exámenes y entrevistas.
- Proporcionar platica de conocimiento sobre la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, aplicar exámenes y entrevistas.
- Informar fecha de entrega de resultados.
- Integrar expediente de cada aspirante con la documentación recibida y entregar copias al Director de Apoyo Técnico y Divulgación.
- Determinar los resultados de la selección de aspirantes.
- Conocer el nombre de los dos alumnos becados y recibirlos para su inscripción.

El Aspirante/alumno/becario deberá:

- Reunir los requisitos y documentación y entregarlos.
- Complementar documentación faltante, en su caso.
- Asistir a la plática de conocimiento sobre la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano.
- Requisar solicitud de admisión y contestar el ensayo.
- Realizar examen psicométrico y de conocimientos generales y contestar la entrevista.
- Confirmar su interés en la beca y firmar la Carta de Intención, en caso de aceptación de la beca.
- Elaborar la Carta de Renuncia a la beca, en su caso.
- Recibir boletos de avión para viajar a Honduras e iniciar sus estudios.

DEFINICIONES:

- **Aspirante.**- Alumno que busca obtener una beca en la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano.
- **Convocatoria.**-Publicación que llama a diferentes personas para que concurren a un lugar determinado
- **Carta de Renuncia.**-Escrito por medio del cual el estudiante expone sus motivos por los cuales desiste de la beca.
- **Carta de Intención.**-Escrito por el cual el estudiante se compromete a cumplir con las condiciones que establece el ICAMEX y la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano
- **Ensayo.**-Escrito donde se plasman libremente el pensamiento sobre un tema determinado.
- **ICAMEX.**- Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, que forma parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, encargado de ejecutar el convenio de colaboración con la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano.
- **Representante de la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano.**- Académico designado por la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano que tiene la responsabilidad de ser el contacto con el ICAMEX para realizar la selección de aspirantes.

INSUMOS:

- Designación del enlace con la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, con base en el Convenio de Colaboración.
- Comunicado vía correo electrónico de fechas de selección de aspirantes, aplicación de exámenes y entrevistas.

RESULTADOS:

- Designación de alumnos becados.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

No aplica

POLÍTICAS:

- El Director de Apoyo Técnico y Divulgación enlace del ICAMEX deberá prestar todas las facilidades necesarias al representante de la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano para realizar la selección de aspirantes.
- Los interesados a una beca a la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano deberán cubrir la edad de 18 como mínimo y 24 años como máximo.
- Para acceder a la beca los estudiantes deberán contar con preparatoria o similar concluida con un promedio mínimo de 8.0.
- Los estudiantes deberán de entregar la siguiente documentación en original y copia para considerarse como aspirantes a la beca:
Acta de nacimiento
Constancia de Estudios concluidos de nivel medio superior o equivalente
Identificación Oficial
Constancia de domicilio
Dos fotografías tamaño infantil
- El Director de Apoyo Técnico y Divulgación considerará como aceptado al alumno inmediato siguiente de la lista enviada por la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, en caso de desistimiento por parte de alguno de los alumnos seleccionados.
- El Director de Apoyo Técnico y Divulgación deberá avisar oportunamente a los alumnos que fueron aceptados y brindarles todo el apoyo para que realicen el viaje.

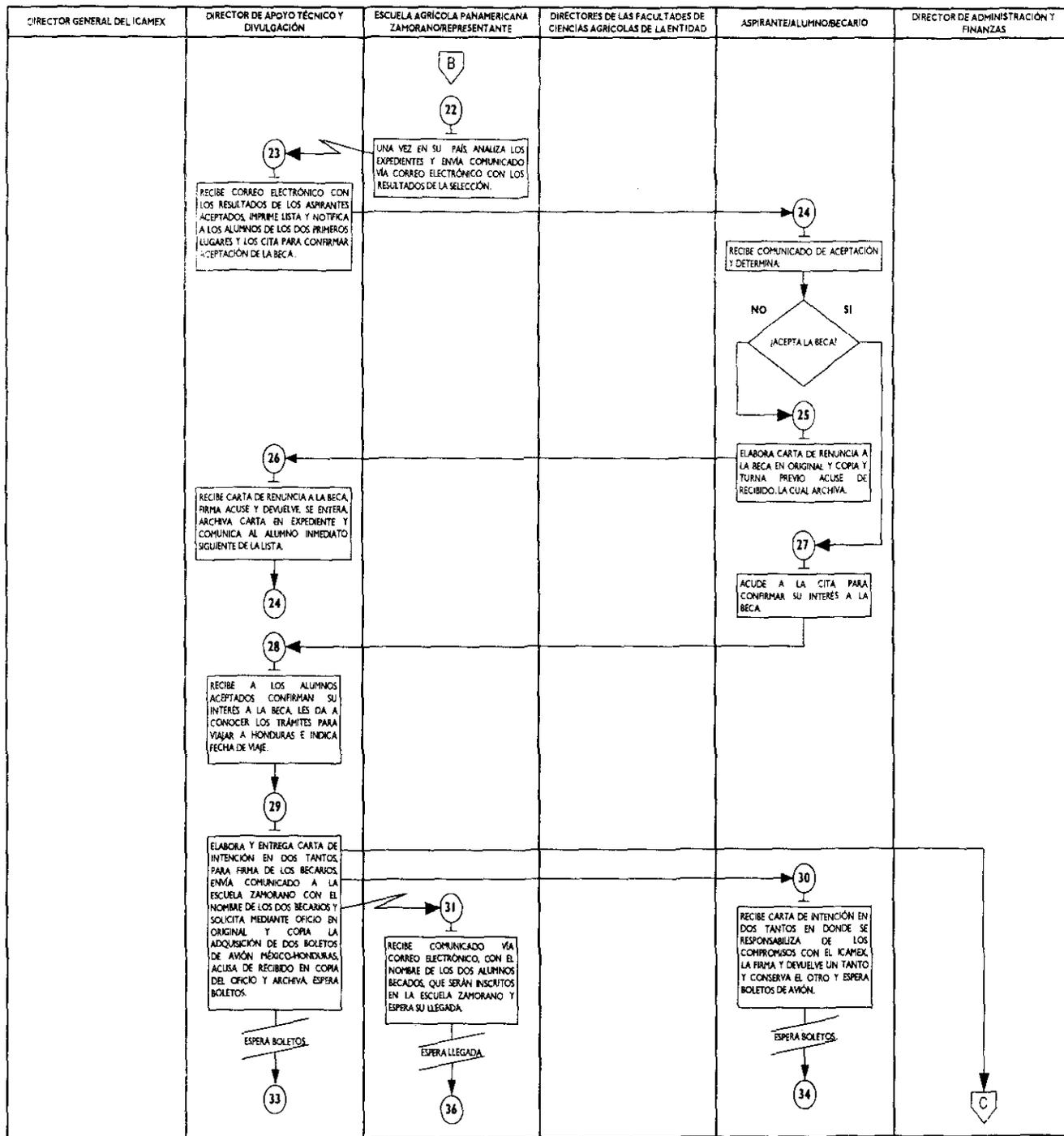
DESARROLLO:

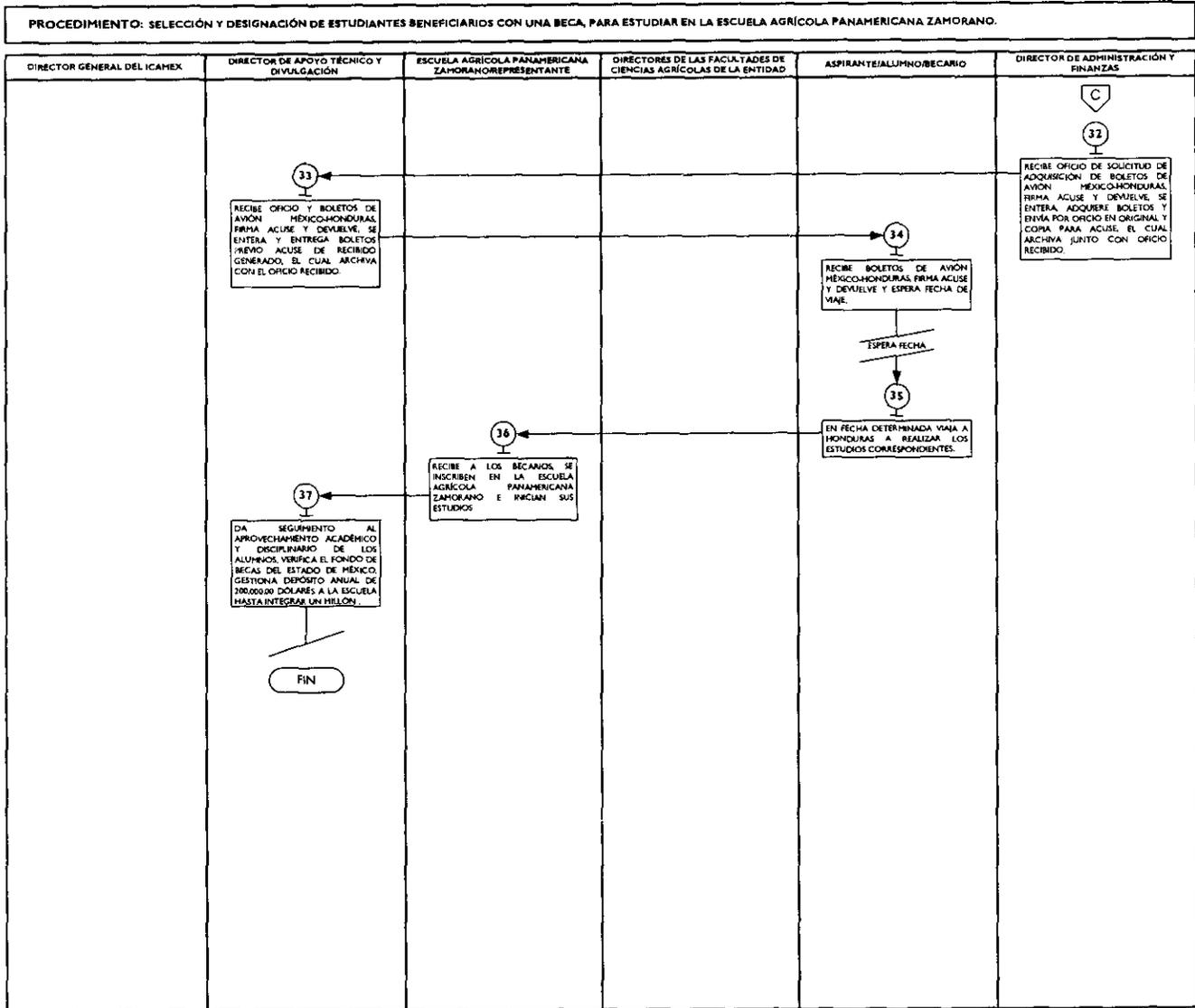
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1.-	Director General del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	Con base en el Convenio de Colaboración designa al Director de Apoyo Técnico y Divulgación como enlace con la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, para dar seguimiento a la selección y admisión de alumnos al programa de estudios y becas.

2.-	Director de Apoyo Técnico y Divulgación	Se entera de la designación y espera comunicado por vía correo electrónico del representante de la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, sobre las fechas de selección de aspirantes, aplicación de exámenes y entrevistas. Se conecta con la operación No. 4.
3.-	Escuela Agrícola Panamericana Zamorano/Representante	Envía comunicado por vía correo electrónico al Director de Apoyo Técnico y Divulgación, informa las fechas de selección de aspirantes, aplicación del examen y entrevistas, así como la fecha y hora de su llegada.
4.-	Director de Apoyo Técnico y Divulgación	Recibe comunicado por vía correo electrónico, se entera de las fechas de selección de aspirantes, de aplicación de examen y entrevistas y hora de llegada del representante de la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, elabora convocatoria en cuatro tantos originales y la distribuye por oficio en original y copia a los Directores de las Facultades de Ciencias Agrícolas de la Entidad, anexa convocatoria, previo acuse de recibido en copia del oficio, que archiva junto con la convocatoria original en expediente y espoca al representante. Se conecta con la operación 13.
5.-	Directores de las Facultades de Ciencias Agrícolas de la Entidad	Recibe oficio y convocatoria original, firma acuse y devuelve, se entera y la promociona entre los alumnos.
6.-	Aspirante/Alumno/Becario	Se entera de la convocatoria, reúne los requisitos y documentación solicitada en original y copia, espera fecha y hora para su entrega a la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación.
7.-	Aspirante/Alumno/Becario	En la fecha, hora y lugar, entrega requisitos y documentación solicitada en la convocatoria a la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación, en original y copia.
8.-	Director de Apoyo Técnico y Divulgación	Recibe los requisitos y la documentación solicitada en la convocatoria, en original y copia, coteja originales y copias y determina: ¿Esta completa la documentación?
9.-	Director de Apoyo Técnico y Divulgación	No esta completa la documentación. Indica al aspirante la documentación y requisitos faltantes y le devuelven los originales para su complemento, retiene copias.
10.-	Aspirante/Alumno/Becario	Recibe la indicación y la documentación original, se entera de la documentación y requisitos faltantes, los complementa y entrega nuevamente en original y copia. Se conecta con la operación No. 8.
11.-	Director de Apoyo Técnico y Divulgación	Viene de la operación No. 8. Si esta completa la documentación. Informa que la documentación es correcta y le entregan sus originales e indica se presente en la fecha, hora y lugar según convocatoria, para recibir la plática sobre la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, la aplicación de exámenes y entrevistas y retiene las copias de la documentación para entregar en el evento y espera. Se conecta con la operación No. 13.
12.-	Aspirante/Alumno/Becario	Se entera de la aceptación de la documentación, recibe documentación original, e indicaciones y espera fecha y hora para recibir la plática sobre la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, aplicación de exámenes y entrevistas. Se conecta con la operación 15.
13.-	Director de Apoyo Técnico y Divulgación	Viene de la operación No. 4. En la fecha indicada recibe al representante de la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano e indica el lugar en el ICAMEX para otorgar la plática de conocimiento sobre la escuela, aplicación de exámenes y entrevistas y entrega copias de la documentación a los aspirantes.
14	Escuela Agrícola Panamericana Zamorano/Representante	Conoce el lugar en el ICAMEX y espera a los aspirantes.
15	Aspirante/Alumno/Becario	En la fecha, hora y lugar recibe copias de su documentación para entregar al representante, asiste a la plática de conocimientos sobre la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano y aplicación de exámenes y entrevistas.
16.-	Escuela Agrícola Panamericana Zamorano/Representante	Recibe a los aspirantes en la sala de juntas del ICAMEX, proporciona plática de conocimiento sobre la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, recibe la documentación, entrega solicitud de admisión para su llenado y el ensayo para ser contestado.
17.-	Aspirante/Alumno/Becario	Recibe solicitud de admisión y ensayo, requisita solicitud y contesta el ensayo que entrega al representante de la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano.
18.-	Escuela Agrícola Panamericana Zamorano/Representante	Recibe solicitud de admisión y ensayo requisitados, aplica examen psicométrico y de conocimientos generales y realiza entrevista, establece e informa fecha para la entrega de resultados.

19.-	Aspirante/Alumno/ Becario	Realiza examen psicométrico y de conocimientos generales, contesta entrevista, se entera de la fecha de entrega de resultados y espera. Se conecta con la operación No. 24.
20.-	Escuela Agrícola Panamericana Zamorano/Representante	Integra expediente de cada aspirante con la documentación recibida y entrega copia al Director de Apoyo Técnico y Divulgación y solicita apoyo para su regreso a Honduras.
21.-	Director de Apoyo Técnico y Divulgación	Recibe copia de los expedientes de cada aspirante y brinda apoyo para el regreso del representante a su país, archiva copias en expedientes.
22.-	Escuela Agrícola Panamericana Zamorano/Representante	Una vez en su país analiza los expedientes de cada aspirante y envía comunicado vía correo electrónico con los resultados de la selección de aspirantes al Director de Apoyo Técnico y Divulgación.
23.-	Director de Apoyo Técnico y Divulgación	Recibe correo electrónico con los resultados de la selección de aspirantes aceptados en orden descendente según la calificación obtenida, imprime lista y notifica a los alumnos que obtuvieron los dos primeros lugares y los cita para confirmar la aceptación de la beca para estudiar en la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, archiva lista en expediente.
24.-	Aspirante/Alumno/ Becario	Recibe comunicado de aceptación en la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano y determina: ¿Acepta la Beca?
25.-	Aspirante/Alumno/ Becario	No acepta la beca. Elabora Carta de Renuncia a la beca en original y copia, entrega al Director de Apoyo Técnico y Divulgación, previo acuse de recibido en la copia de la carta que archiva.
26.-	Director de Apoyo Técnico y Divulgación	Recibe Carta de Renuncia a la beca, firma acuse y devuelve, se entera, archiva carta en expediente y comunica al alumno inmediato siguiente de la lista. Se conecta con la operación No. 24.
27.-	Aspirante/Alumno/ Becario	Si acepta la beca. Acude a la cita con el Director de Apoyo Técnico y Divulgación para confirmar su interés a la beca.
28.-	Director de Apoyo Técnico y Divulgación	Recibe a los alumnos aceptados, confirman su interés a la beca, les da a conocer los trámites necesarios para viajar a Honduras e indica la fecha para realizar el viaje.
29.-	Director de Apoyo Técnico y Divulgación	Elabora y entrega Carta de Intención en dos tantos, para firma de los becarios, entrega un tanto al alumno y archiva el otro en expediente, envía comunicado vía correo electrónico a la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano con el nombre de los dos becarios y solicita mediante oficio en original y copia a la Dirección de Administración y Finanzas la adquisición de los dos boletos de avión México-Honduras, acusa de recibido en copia del oficio y archiva, espera boletos. Se conecta con la operación No. 33.
30.-	Aspirante/Alumno/ Becario	Recibe Carta de Intención en dos tantos en donde se responsabiliza de los compromisos con el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México, la firma, devuelve una y conserva la otra y espera boletos de avión. Se conecta con la operación No. 34.
31.-	Escuela Agrícola Panamericana Zamorano/Representante	Recibe comunicado vía correo electrónico con el nombre de los dos alumnos becados, que serán inscritos en la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano y espera su llegada. Se conecta con la operación No. 36.
32.-	Director de Administración y Finanzas	Recibe oficio de solicitud de adquisición de los dos boletos de avión México-Honduras, firma acuse y devuelve, se entera, adquiere los boletos y envía mediante oficio al Director de Apoyo Técnico y Divulgación, en original y copia para acuse que archiva junto con el oficio recibido.
33.-	Director de Apoyo Técnico y Divulgación	Recibe oficio y boletos de avión, firma acuse y devuelve, se entera, entrega boletos a los becarios con acuse de recibo que archiva en expediente junto con el oficio recibido.
34.-	Aspirante/Alumno/ Becario	Recibe los boletos de avión México-Honduras, firma de recibido en acuse y espera fecha de viaje para realizar estudios en la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano.
35.-	Aspirante/Alumno/ Becario	En la fecha determinada viaja a Honduras a realizar estudios.
36.-	Escuela Agrícola Panamericana Zamorano/Representante	Recibe a los becarios, se inscriben en la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano e inician sus estudios.
37.-	Director de Apoyo Técnico y Divulgación	Da seguimiento al aprovechamiento académico y disciplinario de los alumnos en la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano y verifica el Fondo de Becas del Estado de México y gestiona la realización del depósito anual de 200,000.00 dólares a la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, hasta integrar un millón de dólares.

PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS CON UNA BECA, PARA ESTUDIAR EN LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA ZAMORANO.





MEDICIÓN:

Indicador para medir el aprovechamiento de las becas:

No. de alumnos egresados anualmente de la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano.

Porcentaje de aprovechamiento de las becas por los alumnos egresados.

No. de alumnos becados anualmente.

* 100=

Registro de Evidencias:

- El resultado de los solicitantes atendidos queda registrado en los expedientes generados por el representante de la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, quien otorga copias al Director de Apoyo Técnico y Divulgación, que archiva en su expediente.
- El representante de la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, envía los resultados de los alumnos seleccionados vía correo electrónico al Director de apoyo Técnico y Divulgación, los cuales archiva en su expediente.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- No aplica

ING. PEDRO MIJARES OVIEDO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES:

El Ciudadano Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado José Luis de Gyves Marín, señaló las diez horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble ubicado en la casa número A de la Manzana 66, lote 672, del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Hipotecado en los autos del expediente número 881/08, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARITZA ORTIZ GUEVARA y OTRO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo con la rebaja del veinte por ciento del valor de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 06 de octubre de 2010.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

3805.-25 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOPEZ GOMEZ FERNANDO Y OTRO, EN CONTRA DE FRANCISCO SALVADOR ESQUINO URDANETA, EXPEDIENTE NUMERO 495/04, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- México, Distrito Federal, a seis de octubre del año dos mil diez.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo a que se refiere el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para que obren como corresponda; como se solicita y con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado, identificado como Fracción del Rancho la Fe, actualmente Avenida San Antonio número 900, ubicado en el Municipio de San Francisco Xonacatlán, Estado de México, señalándose para que tenga lugar la subasta pública las diez horas del diecinueve de noviembre de dos mil diez en el local de este Juzgado; teniéndose como precio de avalúo la cantidad de \$1'450.000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; debiéndose además de anunciar su venta legal mediante Edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de remate, también se publicarán en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en el periódico "El Diario de México", el periódico "E

de México", de esta Ciudad. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN LERMA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se de cumplimiento al presente proveído y publique en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción, los Edictos correspondientes, facultándose al C. Juez Exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado. Convóquese Postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy Fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", de esta Ciudad.-México, D.F., 11 de octubre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

3785.-25 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente 569/2003, Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S. A. DE C. V. contra BRUNO SERGIO MIJANGOS TORRES, el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil, señaló las once horas del día diecinueve de noviembre del año en curso, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien hipotecado en autos ubicado en el departamento marcado con el número 1, del edificio D, del lote 6, de la manzana 11, del condominio vertical de la Segunda Sección denominada Hacienda San Francisco de Metepec, del Fraccionamiento San José la Pilita, también denominada Andrés Molina Enríquez, ubicado en el Municipio de Metepec, del Distrito Judicial, de Toluca, Estado de México, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos. Sirve de base para el remate la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los sitios públicos de costumbre y en: los estrados de este Juzgado. México, D.F. a 13 de octubre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

1249-A1.-25 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 182/2008.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIBANCARIA, en contra del MUEBLENCO SOCIABANK INVERLAT, S.A.

contra de ISIDRO ARMANDO AVILES ROMERO y NORMA ANGELICA SIL ARENAS, EXPEDIENTE NUMERO 182/2008. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, y en cumplimiento al auto de fecha ocho de octubre del año dos mil diez, se ordenó la publicación de los edictos para sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en este Juicio, identificado como departamento número dieciséis del edificio tres del condominio marcado con el número oficial uno, de la calle sin nombre, lote número seis de la manzana cinco del conjunto urbano denominado Los Héroes, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., debiéndose hacer las publicaciones de edictos en el periódico "Diario de México", en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en los tableros de avisos de éste Juzgado por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual término, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez, Lic. Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, quien actúa ante su C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 14 de octubre del 2010.-Atentamente, La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

3800.-25 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1653/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECAR., SEGUIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE GENARO VALENCIA ANGEL Y OTRO, EXPEDIENTE: 1053/2009, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-A sus autos el escrito de cuenta de JORGE RODRIGUEZ INDA, apoderado legal de la persona moral actora, a quien se le tiene devolviendo oficio número 2430 de fecha veintisiete de agosto del año en curso, dirigido al BANCO DE MEXICO, en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fondo la Operación y Financiamiento Bancario de la Vivienda (FOVI), hoy Sociedad Hipotecaria Federal, Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, así como por hechas las manifestaciones que indica, y respecto a lo solicitado dígaselo al ocurrente que deberá estar a la razón actuarial de fecha diecisiete de agosto del presente año, de la que se desprende que el diverso acreedor hipotecario a que hace mención ha sido notificado personalmente de los proveídos dictados el nueve y catorce ambos del mes de julio del presente año. Consecuentemente y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto de la vivienda de Interés Popular "B" del condominio marcado con el numero oficial 18 de la calle Colinas de Buenaventura construido en el lote cinco manzana seis del conjunto urbano denominado San Buenaventura ubicado en el Municipio

de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del año en curso, debiéndose convocar postores en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Judicial así como en el Periódico El Diario de México, y toda vez que, el inmueble materia del remate se ubica en una circunscripción territorial aquella en que este Juzgado ejerce Jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre así como en alguno de los periódicos de mayor circulación de dicha Entidad, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un término de siete días hábiles, así como entre la última publicación y la fecha del remate el mismo término, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y Firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a ocho de septiembre del dos mil diez.-A sus autos del expediente número 1653/2010, el escrito de JORGE RODRIGUEZ INDA, por hechas las manifestaciones que indica para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita, publíquense los edictos convocando postores para el remate en primer almoneda del bien inmueble hipotecado en autos en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal, en términos de lo ordenado por auto de fecha seis de septiembre de dos mil diez.-

Para su publicación en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un término de siete días hábiles, así como entre la última publicación y la fecha del remate el mismo término.- NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-La C. Secretaria de Acuerdos. Lic. Lourdes Salgado Cruz.-Rúbrica.

3801.-25 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GARCIA CALIXTO BEATRIZ, expediente 1019/2008, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día diecinueve de noviembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en vivienda en condominio B, manzana 14, sección II (romano), lote 12, número oficial 12, de la calle Retorno 17 Rayo, del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado Ciudad Cuatro Vientos II, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo precio de avalúo la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México",

como en los sitios de costumbre del C. Juez exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple, en los términos ordenados en líneas que anteceden.-México, D.F., a 22 de septiembre de 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

3802.-25 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 232/2007.

REMATE
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA LUISA ROJAS MARTINEZ y FRANCISCO JAVIER GUADARRAMA FERNANDEZ, expediente número 232/2007. La C. Juez Décimo de lo Civil señaló las once horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate primera almoneda, respecto al bien inmueble ubicado en la: vivienda número catorce, del condominio marcado con el número oficial siete de la calle Francisco I. Madero, lote número veintiuno, de la manzana quince, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convocándose postores que deberán de exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, publicándose en: los tableros de Aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", así como en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO"; en los avisos, y en el Boletín Judicial, ambos del Juzgado exhortado.-México, D.F., a 06 de octubre del 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

3803.-25 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 688/09.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JUAN DORANTES RAMIREZ, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre del año dos mil diez.- A su expediente el escrito presentado por la parte actora, como lo solicita para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, se señalan las once horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del año en curso...-Notifíquese.-Otro auto: México, Distrito Federal a nueve de julio del dos mil diez.- A su expediente: 688/2009, el escrito presentado por la parte actora, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistente en la vivienda de interés social "D", del condominio marcado con el número oficial 3, de la calle

Molinos del Rey, construido sobre el lote de terreno número 33, de la manzana 28, del conjunto urbano de tipo de interés social "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las once horas con treinta minutos del día trece de septiembre del dos mil diez, por lo cual convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Universal y los estrados de este Juzgado, haciendo del conocimiento al público interesado que el inmueble a subastarse tiene un precio de TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio determinado por el perito de la parte actora, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente para poder participar en la mencionada diligencia, deberán consignar en el local de este Juzgado mediante la exhibición del billete de depósito respectivo, el diez por ciento de dicha suma, es decir TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. Ahora bien, toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, realice las publicaciones respectivas, en los sitios de costumbre, como lo puede ser los estrados del Juzgado, la Receptoría de Rentas o Secretaría de Finanzas del lugar, y en un periódico de circulación amplia y conocida, facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento con el presente auto.-Notifíquese.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

3804.-25 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 1708/1996.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de octubre del dos mil diez, dictado en el expediente número 1708/1996 del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL hoy HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC hoy SU CESIONARIA RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS, S. DE R.L. DE C.V., hoy su CESIONARIA SILVIA ESPINO PEREZ en contra de BERTHA CRISTINA ROMAN AINSLIE DE MARTINEZ y CARLOS ALEJANDRO ROMAN AINSLIE, el C. Juez ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado: consistente en el ubicado en la calle Colina de Hernán número 37, lote 19, manzana 10, del Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo el cual equivale a la cantidad de \$ 1,786,200.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, por tratarse de Juicio Especial Hipotecario, señalándose las once horas del día diecinueve de noviembre del dos mil diez, se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, la Receptoría de Rentas, en la puerta del Juzgado respectivo y en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad. México, D.F., a 18 de octubre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

1249-A1.-25 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANONIMIA (S.A.).

GARCIA LUGO DAVID por conducto de su apoderado legal, JOSE GARCIA QUILLARES, demanda en el expediente 509/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANONIMA (S.A.) respecto del bien inmueble ubicado en lote número 19, manzana III (3), sección primera, de la calle Canoras hoy Avenida del Parque y hoy número 37, del Fraccionamiento o Colonia Parque Residencial Coacalco en este Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento cuarenta y cuatro punto setenta y ocho (144.78) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 18.09 metros y colinda con lote 18, al sur: con 18.10 metros y colinda con lote 20, al oriente: con 08.00 metros y colinda con Avenida del Parque antes calle Canoras, al poniente: 08.00 metros, colinda con propiedad y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988), manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente.

Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANONIMIA (S.A.), con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Dado en el local de este Juzgado, a los veinte días del mes de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

3647.-15, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA DICHA, S.A.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que SALVADOR CHAPARRO MARTINEZ, demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) en el expediente 1021/2008, las siguientes prestaciones: A) La declaración que se sirva hacer este H. Juzgado de que me he convertido en propietario por usucapión, del inmueble ubicado en calle Tlachco número 148, manzana 249, lote 33, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y también es identificado registralmente como manzana 249, lote 33, Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y catastralmente identificado como manzana 249, lote 33, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 121.45 metros cuadrados; B).- Como

consecuencia de lo anterior la cancelación de los datos registrales en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; C).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de la usucapión relativa a la adquisición de la propiedad del inmueble a que se refiere la prestación marcada con el inciso A), a favor del suscrito SALVADOR CHAPARRO MARTINEZ; y D).- Los gastos y costas que genere el presente procedimiento. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, once de octubre de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

757-B1.-15, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: ENRIQUE CASTAÑEDA CHAVEZ.

PEDRO MIGUEL LOPEZ, demandando por su propio derecho a ENRIQUE CASTAÑEDA CHAVEZ, en el expediente marcado con el número 657/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, reclama las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha dieciséis de enero del dos mil uno, celebrado entre el actor PEDRO MIGUEL LOPEZ en su carácter de comprador y ENRIQUE CASTAÑEDA CHAVEZ, en su carácter de vendedor, respecto del bien inmueble ubicado actualmente como lote 15, manzana 01, zona 01, de la calle de Manuel Nogal de Elorza número 37, de la Colonia Ampliación San Lucas Tepetlaco II, C.P. 54050 en Tlalnepanltla, Estado de México, vendedor, inscrito bajo protesta de decir verdad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanltla, Estado de México como el lote de terreno número quince, de la manzana uno, de la zona uno, del ejido denominado San Lucas Tepetlaco II, ubicado en el Municipio de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, bajo la partida número 78, volumen 1413, libro primero, sección primera con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve; B) Como consecuencia a lo anterior el otorgamiento y firma por el demandado ENRIQUE CASTAÑEDA CHAVEZ, a favor del actor PEDRO MIGUEL LOPEZ de la escritura pública de compraventa respecto del bien inmueble ubicado actualmente como lote 15, manzana 01, zona 01, de la calle de Manuel Nogal de Elorza número 37, de la Colonia Ampliación San Lucas Tepetlaco II, C.P. 54050 en Tlalnepanltla, Estado de México, vendedor, inscrito bajo protesta de decir verdad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanltla, Estado de México, como el lote de terreno número quince, de la manzana uno, de la zona uno, del ejido denominado San Lucas Tepetlaco II, ubicado en el Municipio de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, ante el Notario Público que designe el comprador en términos de la cláusula quinta del contrato de compraventa de fecha dieciséis de enero de dos mil uno, C) El pago de gastos y costas procesales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Bajo los siguientes hechos: con fecha dieciséis de enero de dos

mil uno, el hoy demandado ENRIQUE CASTAÑEDA CHAVEZ en su carácter de vendedor y el hoy actor PEDRO MIGUEL LOPEZ en su carácter de comprador celebraron contrato de compraventa respecto del bien inmueble ubicado actualmente como lote 15, manzana 01, zona 01, de la calle de Manuel Nogal de Elorza número 37, de la Colonia Ampliación San Lucas Tepetlaco II, C.P. 54050 en Tlalnepantla, Estado de México, vendedor, inscrito bajo protesta de decir verdad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, como el lote de terreno número quince, de la manzana uno, de la zona uno, del ejido denominado San Lucas Tepetlaco II, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Tal y como se desprende de la declaración 1 del contrato de compraventa celebrado entre las partes, el C. ENRIQUE CASTAÑEDA CHAVEZ declaró tener la posesión pacífica y continua en calidad de propietario el predio marcado con el número de lote 15, manzana 01, zona 01, ubicado en la calle de Manuel Nogal de Elorza número 37, Colonia Ampliación San Lucas Tepetlaco II, perteneciente al Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050 encontrándose en él mismo una construcción de dos plantas en obra negra de aproximadamente 167 metros cuadrados tal y como se desarticula del propio contrato de compraventa que acompaña al presente ocurso como documento base de la acción. Asimismo se estableció en la cláusula primera del contrato de compraventa celebrado entre las partes que el C. ENRIQUE CASTAÑEDA CHAVEZ manifestó que fue su voluntad de vender el terreno y construcción referida en la cláusula 1 del bien inmueble ubicado actualmente como lote 15, manzana 01, zona 01, de la calle de Manuel Nogal de Elorza número 37, de la Colonia Ampliación San Lucas Tepetlaco II, C.P. 54050 en Tlalnepantla, Estado de México, vendedor, inscrito bajo protesta de decir verdad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México como el lote de terreno número quince, de la manzana uno, de la zona uno, del ejido denominado San Lucas Tepetlaco II, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México al comprador PEDRO MIGUEL LOPEZ. De conformidad con la cláusula segunda del multicitado contrato de compraventa de fecha dieciséis de enero de dos mil uno, celebrado entre las partes se estableció como precio de la compraventa la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), estableciéndose por ambas partes que el vendedor recibe del comprador como anticipo del precio de la compraventa del bien inmueble materia del presente juicio la cantidad de \$ 21,693.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), manifestando haberla recibido el comprador a su entera satisfacción del multicitado contrato de compraventa. De igual forma se estableció en la cláusula tercera del referido contrato de compraventa de fecha dieciséis de enero de dos mil uno que el saldo del precio de la operación sería cubierto por el comprador PEDRO MIGUEL LOPEZ al vendedor ENRIQUE CASTAÑEDA CHAVEZ de la siguiente forma: -a través de la suscripción de cuarenta y siete letras de cambio con valor cada una de DIEZ MIL PESOS con vencimientos mensuales y una letra final por la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS. Obligándose el comprador a través del apartado B de dicha cláusula a entregar el pago puntual del importe de las letras de cambio los días cinco de cada mes hasta completar el precio total de la operación. Así mismo a través de la cláusula cuarta del contrato de compraventa de fecha dieciséis de enero de dos mil uno, celebrado entre las partes, manifestaron que estar de acuerdo que el precio convenido es justo y legal, y que en su fijación no existe dolo, mala fe o error, lesión de ningún género, y ningún vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, al tener plena capacidad para celebrar el acto, al ser mayores de edad en pleno uso de sus facultades mentales, tal y como se desarticula del propio contrato de compraventa. De igual forma, de conformidad a la cláusula quinta del multicitado contrato de compraventa de fecha dieciséis de enero de dos mil uno, celebrado entre las partes el hoy demandado se obligo a otorgar en su oportunidad la firma de la escritura pública a favor del comprador ante el Notario

Público que en su oportunidad designara el actor, manifestando el vendedor que dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago de impuestos fiscales y servicio como son: pago de predial, recibo de agua, luz, drenaje, obligándose a entregar al comprador todos los documentos relacionados con el inmueble para que este a su vez a la firma del multicitado contrato se encargara de hacer los pagos correspondientes, tal y como se desarticula del propio contrato de compraventa. De igual manera a través de la cláusula sexta del contrato de compraventa de fecha dieciséis de enero de dos mil uno, convinieron las partes que para todo lo relativo a la ejecución interpretación y cumplimiento del contrato de compraventa celebrado entre las partes someterse expresamente a las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, haciendo especial renuncia de cualquier otro fuero que pudiera favorecerles incluso respecto de domicilio presente y futuro tal y como se desarticula del propio contrato de compraventa. Así mismo, se estableció por las partes que en la cláusula séptima del multicitado contrato de compraventa, que los gastos y honorarios que generara el otorgamiento de dicha operación así como las escrituras, traslado de dominio y otros impuestos no especificados, así como todos los impuestos que originara el bien inmueble materia del presente juicio a partir de la firma del contrato serían cubiertos por el comprador entregándome en dicha fecha la posesión del terreno y construcción tanto física como legal sin limitación de dominio alguno tal y como se desarticula del propio contrato de compraventa. Es el caso de que con fecha veinticuatro de enero del dos mil cinco el hoy actor término de cubrir al vendedor ENRIQUE CASTAÑEDA CHAVEZ el precio total convenido por las partes como precio de la compraventa del bien inmueble materia del presente Juicio en términos de las cláusulas segunda y tercera del contrato de compraventa de fecha dieciséis de enero del dos mil uno, celebrado entre las partes tal y como lo acredito de manera fehaciente con el finiquito que en dicha fecha otorgo en mi favor el hoy demandado estableciéndose en el mismo por el vendedor que no existe adeudo alguno entre las partes estando de acuerdo para realizar los trámites correspondientes de firma de escritura pública a favor del comprador ante Notario Público tal y como se desarticula del propio documento. Hago del conocimiento de su Señoría que a pesar de haberse liquidado por el comprador el precio total de la operación de compraventa celebrada entre las partes respecto del bien inmueble materia del presente juicio, el vendedor ENRIQUE CASTAÑEDA CHAVEZ se ha negado a formar y otorgar a favor del actor ante Notario Público las escrituras de propiedad del inmueble materia del presente juicio a pesar de las múltiples gestiones judiciales y extrajudiciales que el suscrito le realizo para tal efecto. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado ENRIQUE CASTAÑEDA CHAVEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de ésta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado a los diez días del mes de mayo de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1097/2009.

JESUS ALEJANDRO FLORES ROLDAN.

Se le hace saber que el señor JESUS FLORES BELLO, interpuso en su contra una demanda de cancelación de pensión alimenticia, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La cesación o cancelación en forma definitiva de la pensión alimenticia que actualmente me encuentro cubriendo a favor de mi hijo mayor de edad JESUS ALEJANDRO FLORES ROLDAN, en un veinte por ciento, de mis prestaciones ordinarias como extraordinarias que percibo como jubilado en el Instituto Mexicano del Seguro Social. b) Como consecuencia... librar la orden inmediata al C. Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social... a fin de que proceda a la inmediata cancelación definitiva del porcentaje que me encuentro cubriendo a favor de mi hijo JESUS ALEJANDRO FLORES ROLDAN. c) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de ese juicio. Toda vez que el actor refiere entre otros aspectos que en su hecho número 9 del escrito inicial de demanda señala: "9.-... en la actualidad mi hijo de nombre JESUS ALEJANDRO FLORES ROLDAN, es mayor de edad, ya que cuenta con la edad de veinticuatro años cumplidos, pues nació el día dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco, y tomando en consideración que la patria potestad se acaba por la mayor de edad del hijo y con ello concluye la obligación de darle alimentos..." Por lo que por auto de fecha trece de octubre del dos mil diez se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro de plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

3849.-27 octubre, 8 y 18 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 423/04, relativo al Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), promovido por FLORENTINO DEL TORO MAGAÑA en contra de NORMA LOURDES ESPINOSA HERRERA, por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diez, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a EDGAR PATRICIO MORAN PEREZ, a quien se le hace saber que FLORENTINO DEL TORO MAGAÑA, demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: a) La entrega jurídica y material del inmueble cuyas medidas y colindancias son las siguientes: norte: 8.60 m con Ave. Paseo San Isidro; al sur: 8.60 m con Emma Zizumbo Villareal; al oriente: 5.95 m con Florentino del Toro Magaña; y al poniente: 7.00 m con Norma Lourdes Espinoza Herrera, b) El pago de daños y perjuicios, c) El pago de gastos y costas judiciales que genere el presente juicio desde su inicio hasta su total finalización; respecto de una fracción del terreno

denominado La Luz, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Paseo de San Isidro sin número, del Municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22 m con camino a San Gaspar ahora Paseo San Isidro; al sur: 22 m con la señora Magdalena Jiménez Arce; al oriente: 64 m con Raúl Isidro Jiménez Arce; y al poniente: 64 m con María de Lourdes Jiménez Arce, con una superficie total de 1,408 metros cuadrados. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, con los siguientes datos registrales: volumen 354, libro primero, fojas 141, partida 1204-3233, sección primera, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiendo al demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

3833.-27 octubre, 8 y 18 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LAURA EUGENIA MENDEZ RAMIREZ.

En los autos del expediente marcado con el número 352/2010-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DOLORES ANA MARIA CAMACHO MUCIÑO, demandando de LAURA EUGENIA MENDEZ RAMIREZ, las siguientes prestaciones: A.- La declaración a mi favor de que soy la propietaria al haber poseído en forma pública, pacífica, continua, quieta, interrumpida, de buena fe, sin violencia y a título de dueña, el inmueble ubicado en la calle de San Javier, lote 8-A, número interior 17, Real de San Javier, Metepec, Estado de México. Por más de doce años. B.- La declaración a mi favor de que ha operado la prescripción adquisitiva o usucapión en términos de lo que establece el artículo 5.127 al 5.140 del Código Civil vigente en el Estado de México, respecto al inmueble de referencia el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con área privativa número 18; al sur: 12.00 m con área privativa número 16; al oriente: 06.00 m con propiedad de Oryz; al poniente: 06.00 m con accesos comunes; con una superficie total de 72.00 metros cuadrados. C.- Como consecuencia de lo anterior el reconocimiento de la suscrita como legítima y legal propietaria del inmueble que se menciona. D.- El pago de costas y gastos judiciales que genere el presente asunto hasta su total solución. Con fecha dieciocho de octubre del año dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice: Auto.- Metepec, México, dieciocho de octubre del año dos mil diez. Visto el escrito de cuenta atendiendo a su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones que realiza la promovente, en consecuencia y tomando en consideración los oficios que obran en autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita procedáse a emplazar a la demandada por edictos, que contendrán una relación sucinta del escrito de demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse a este Juzgado por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la

última publicación del edicto. Así mismo fíjese en la Secretaría y en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Metepec, México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

3835.-27 octubre, 8 y 18 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que N. MA. DE LA LUZ RUIZ NERIA, en el expediente número 1171/10, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación respecto del inmueble denominado "Huexotitla", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 metros con calle Allende, al sur: 6.00 metros con vendedor; al oriente: 11.00 metros con Salomón Benito, al poniente: 11.00 metros con acceso común, con una superficie total de: 66.00 m2. metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

784-B1.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

MAXIMIANO SANDOVAL OSORNIO, promoviendo en el expediente número 1331/2010, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), sobre el inmueble ubicado en el Rincón, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 111.00 metros y colinda con Salvador Archundia, actualmente con Genaro Archundia, al sur: 111.00 metros y colinda con Evarista Osornio Vda. de Sandoval actualmente carretera Libramiento Norte de la Ciudad de México, al oriente: 70.00 metros y colinda con Pablo Hernández Sandoval, y al poniente: 70.00 metros y colinda con Ejido de Aldama, actualmente con carretera Libramiento Norte de la Ciudad de México, con una superficie aproximada de 7,770.00 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha veinte de octubre del dos mil diez se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor y 3.20 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la publicación de los edictos los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a veintisiete de octubre de dos mil diez.-Secretario, Licenciada Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

3946.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 496/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por LAURA DEL CARMEN TRUJILLO BALDERAS, el Juez Segundo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de fecha veinte de octubre de dos mil diez, ordenó publicar edictos para hacer saber a quien se crea con mejor derecho, que LAURA DEL CARMEN TRUJILLO BALDERA, solicita la inmatriculación judicial del bien inmueble ubicado en Privada de Independencia sin número en San Lorenzo Tepaltitlán, perteneciente a este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.85 metros con Héctor Gutiérrez; al sur: 17.85 metros con privada; al oriente: 15.00 metros con Jesús Flores; al poniente: 15.00 metros con Aureliano Gil, con una superficie total de doscientos sesenta y siete punto setenta y cinco metros cuadrados (267.75 m2), el cual adquirió el cinco de octubre de dos mil cuatro, mediante contrato de compraventa que celebró con ANA LILIA FLORES CONTRERAS, que desde esa fecha se le hizo entrega del inmueble con sus usos y costumbres, el cual ha venido poseyendo en calidad de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe.

Por lo que publíquese el presente en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, por dos veces con intervalos de dos días, para hacer saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca conforme a la ley.-Toluca, Estado de México, veintisiete de octubre de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

3929.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente número 736/09, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, MOISES BENITEZ AMBROSIO, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Alvaro Obregón 907 antes, actualmente Boulevard Solidaridad las Torres 907, Colonia Isidro Fabela Segunda Sección, en Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Felipe Ramírez Sandoval; al sur: 8.00 metros con calle Alvaro Obregón; al oriente: 24.00 metros con el señor Asunción Zúñiga; y al poniente: 26.00 metros con Felipe Ramírez Sandoval; con una superficie aproximada de 200 metros cuadrados, que desde que lo adquirió a través de contrato de compraventa, que celebró con el señor PEDRO SALGADO SUAREZ en fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Sol de Toluca o Diario Amanecer. Dado en Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

3936.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR
MEXICO, D.F.
E D I C T O**SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1320/09.

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR.

Ante el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, se tramita el juicio intestamentario a bienes de ALBERTO RESENDIZ SOLANO, expediente número 140/2009, exvecino de Calpulapan, Tlaxcala, se convocan personas tengan interés presentarse dirigir derechos término de treinta días a partir última publicación.

Para su publicación por tres veces dentro del término de treinta días, en el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 27 de agosto de 2009.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Vicente Osnaya Juárez.-Rúbrica.

1240-A1.-21 octubre, 8 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A LA CIUDADANA: MIRIAM LIZBETH CAÑAS SANTANA.
(DEMANDADA).

El señor MIGUEL CONTRERAS CRUZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente 900/2010-2, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une a través del ejercicio de la acción de divorcio necesario, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90 en su fracción XIX del Código Civil del Estado de México, vigente en la Entidad. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijos ANDAIN MIGUEL, EDWIN ISAAC y JOSE EMMANUEL todos de apellidos CONTRERAS CAÑAS. C).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia bastante y suficiente que de manera provisional y en su oportunidad definitiva dicte su Señoría a fin de satisfacer las necesidades alimenticias de mis menores hijos a cargo de la señora MIRIAM LIZBETH CAÑAS SANTANA y D).- El pago de gastos y costas que se originen dentro del presente juicio, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 1.224 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. En virtud que desde el diecinueve de octubre del dos mil ocho, la actora y el hoy demandado se encuentran separados, habiendo transcurrido más de un año sin cohabitación y desde esa fecha hasta el momento no han vuelto a realizar vida en común. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante este Tribunal y produzcan su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el juicio el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señalen domicilio dentro de la circunscripción del Juzgado para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y anexo exhibidos, debidamente selladas y cotejadas para traslado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de éste Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el veinte de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

1254-A1.-26 octubre, 8 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ.

IRENE OSORNIO SALDAÑA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 318/2010, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido en contra de MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ, manifestando que el día cinco de junio de dos mil tres celebró contrato de cesión de derechos con la ahora demandada respecto del terreno denominado Ejidos de Santa María Tulpetlac, ubicado en lote dieciocho, manzana uno, de la calle sin nombre en el poblado de Ejidos de Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con lote veintidós, al sur: 8.00 metros con calle sin nombre, al oriente: 15.00 metros con lote diecisiete y al poniente: 15.00 metros con lotes diecinueve y veinte, pagando en esa misma fecha el precio estipulado por la compraventa a la ahora demandada quien a su vez le hizo entrega de la posesión física y material del inmueble objeto del contrato, manifestando la actora que a pesar de los múltiples requerimientos extrajudiciales que ha realizado, la demandada no le ha otorgado la escritura correspondiente, razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: "A).- El otorgamiento y firma de la escritura correspondiente a la operación del contrato privado de cesión de derechos que firmamos con fecha cinco de junio del 2003, operación mediante la cual la demandada enajenó a mi favor el terreno denominado Ejidos de Santa María Tulpetlac y solo para el caso de que se niegue o rehuya a esta obligación, solicito de su Señoría la firma en rebeldía, previo apercibimiento correspondiente de ley. B).- La inscripción de la referida escritura en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la adscripción. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio". Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1254-A1.-26 octubre, 8 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número 592/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por LETICIA PINEDA VILCHIS, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en calle 16 de Septiembre, número 51, en el poblado de Santa Ana Tlapatlán, en este Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.15 metros con Isidro Peña; al sur: 10.15 metros con Feliciano Pérez Sánchez; al oriente: 20.00 metros con Jaime Peña, al poniente: 20.00 metros, con Ana María Díaz de Carreño.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.- Rúbrica.

3926.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGUILAR TORRES JORGE ISRAEL, en contra de MARCIAL CASTELLANOS SANCHEZ y OTRA, expediente 576/2002, el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ dictó un auto que su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre de dos mil diez. para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil diez, debiéndose de convocar postores por edictos siendo el valor dictaminado del bien a rematar ubicado en casa "B" del conjunto en condominio número 440, calle Azcapotzalco, lote 9, manzana 12, Fraccionamiento Azteca, ubicado en la Quinta Zona de la Desecación del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México en la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postural legal la que cubra la totalidad de la cantidad antes señalada. Características: Casa habitación unifamiliar tipo cuádruplex, se localiza en planta baja consta de estancia, comedor, cocina, baño completo, zotihueta, dos recámaras y estacionamiento descubierto al frente del predio.

Por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1273-A1.-29 octubre, 8 y 12 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 144/40/2010, JORGE CORONEL AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Presita", ubicado en términos del pueblo de Cuautlacingo, Municipio de Otumba y Distrito del mismo nombre, el cual mide y linda: al norte: 101.00 m linda con camino, sur: en tres líneas la 1ª. 96.00 m con Evaristo Tenorio Coronel, 2ª. Línea quebrada de 15.00 m con Angela Coronel Coronel y la 3ª.- 15.00 m también con Angela Coronel Coronel, al oriente: 10.00 m y linda con camino, al poniente: 22.00 m y linda con Silvestre Coronel Coronel. Superficie de 2.426.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 8 de octubre del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3923.-3, 8 y 11 noviembre.

Exp. 9626/133/2010, JUSTINO JOSE VALENCIA TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Reliquia", ubicado en carretera México-Pachuca, s/n, Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 46.00 m y linda con Leandro Sánchez, al otro norte: 28.00 m y linda con Justino José Valencia Tovar, al sur: 30.70 m y linda con Julio César Valencia Tovar, al otro sur: 1.80 m y linda con Justino José Valencia Tovar, al oriente: 73.00 m y linda con Isidro Galindo, al primer y segundo poniente: 57.80 m y 20.00 m y linda con Justino José Valencia Tovar, al tercer poniente: 7.00 m y linda con Camino Nacional. Con una superficie de 1,920.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3923.-3, 8 y 11 noviembre.

Exp. 18/4/2010, CARLOS CAMPOS SANDOVAL y JORGE CAMPOS SANDOVAL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido de la Cabecera Municipal de Axapusco, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 75.00 m y linda con Antonio Hernández Franco, al sur: 75.00 m y linda con Enrique Meneses Ramírez, al oriente: 100.00 m con Ejido Xamimilla, al poniente: 100.00 m y linda con Enrique Meneses Ramírez. Con una superficie de 7,500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 15 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3923.-3, 8 y 11 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 401/63/2010, JUAN VELAZQUEZ ALEJANDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Choteje, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 84.30 y 40.50 m con María Anastacia Alejandro Eligio; al sur: 79.00 y 61.55 m con Agustina Rafael Cruz; al oriente: 25.00 m con Roberto Rafael Sánchez y 26.90 m con Francisco Rafael Cruz; al poniente: 63.80 m con Basilio Sánchez García. Superficie aproximada de 7,675.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 27 de agosto del 2010.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3944.-3, 8 y 11 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 25/6/2010, JUANA CERVANTES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Arbol Grande Uno", ubicado en calle Reforma s/n, San Pablo Suchitl, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 33.00 m y linda con calle Reforma Norte: al sur: 30.00 m y linda con Ricardo Cervantes Cruz; al oriente: 60.00 m y linda con Alejandro Cervantes; al poniente: 60.00 m y linda con Juan Cervantes Cruz. Con una superficie de 1,890.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 15 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3923.-3, 8 y 11 noviembre.

Exp. 19/5/2010, CARLOS CAMPOS SANDOVAL y JORGE CAMPOS SANDOVAL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido de la Cabecera Municipal de Axapusco, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 163.80 m y linda con Joaquín González; al sur: 164.64 m y linda con Ma. del Pilar Ramírez de Meneses y Ma. Rafaela Morales Díaz; al oriente: 125.16 m y linda con Ejido Xamimilolpa y desagüe de por medio; al poniente: 128.52 m y linda con Luis Aguilar y Ma. del Pilar Ramírez de Meneses. Con una superficie de 20,829.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 19 de abril de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3923.-3, 8 y 11 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 74069/685/2010, EL C. ALEJANDRO PALMA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz número 102, Barrio de la Veracruz, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.30 metros colinda con Luis Vallejo González; al sur: 18.30 metros colinda con Donaciano Mejía Mejía; al oriente: 6.80 metros colinda con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: 7.50 metros colinda con el señor Eufemio Núñez Álvarez. Con una superficie total de 130.85 m2 (ciento treinta punto ochenta y cinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3871.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, Octubre 22 de 2010.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **escritura No. 1576** del volumen **28** del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 23 de julio de 2010, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **TORIBIO MORENO IBARRA** (quien también utilizaba y se le conocía con el nombre de **TORIBIO MORENO**, pero se trataba de la misma persona), quien tuvo su último domicilio en calle del Trabajo, número 16, San Lorenzo Totolinga, Naucalpan, Estado de México, a solicitud de los señores **JACINTO, BERNARDINO, JOSE ANTONIO, AGUSTIN, DOROTEA, RICARDO, JORGE y FERNANDO, TODOS DE APELLIDOS MORENO SANCHEZ**, en su calidad de descendientes directos del autor de la sucesión intestamentaria mencionada.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

055-C1.-27 octubre y 8 noviembre.



"HEROES DEL BICENTENARIO"



JOSE MARIANO ABASOLO
MILITAR
1783 - 1784

Nació entre 1783 y 1784 en el pueblo de Dolores, Guanajuato. Murió en el castillo de Santa Catalina, en Cádiz, España, el 14 de abril de 1816.

Junto con Ignacio Allende y Juan Aldama, fue capitán en el regimiento de Dragones de la Reina. Participó en las conspiraciones de Valladolid, hoy Morelia (1809), y de Querétaro (1810), invitado por Ignacio Allende.

Estuvo presente desde los inicios del movimiento armado. Siempre leal a los insurgentes, ayudó a la causa principalmente con dinero y bienes de fortuna; no realizó grandes acciones militares. La junta militar lo ascendió a capitán y posteriormente a mariscal de campo.

Tras las derrotas insurgentes en las batallas de Puente de Calderón y Aculco, salió con los demás insurgentes hacia el norte del país a buscar adeptos y apoyo en los Estados Unidos de Norteamérica; pero el 11 de marzo de 1811 fueron aprehendidos en Acatita de Baján, Coahuila.

Él no fue fusilado como los demás, gracias a los oficios de su esposa y a la confesión detallada del movimiento, sino enviado prisionero de por vida al castillo de Santa Catalina, en Cádiz, España, donde permaneció hasta su muerte, siempre acompañado por su esposa, doña María Manuela Rojas Taboada.

FUENTE: www.durango.net.mx

www.bicentenario.gob.mx